

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 3 de noviembre de 2021.
Señora juez, le informo que el día de hoy siendo las 10:33 am, se recibió a través del correo electrónico tic_pys_07@procesosyservicios.net, el expediente de Interdicción con radicado 05 001 31 10 001 2010 00070 00, que se encontraba en escaneo. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2010 00070 00

Vista la constancia que antecede, y al evidenciarse que la petente es quien fue designada como curadora legítima de la señora LUZ MARINA TABARES DE BETANCUR, es por lo que previo emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado, se requiere que en el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS se allegue el Registro Civil de Defunción de la finada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7537c155bffdffad847a7d1673dc36e49a3a0ef216534d77c18291d2
2761def75**

Documento generado en 03/11/2021 06:18:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>